

DECRETO 2208 DE 1999

(noviembre 11)

por el cual se modifica la planta de personal administrativa del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas.

Nota: Derogado por el Decreto 258 de 2001, artículo 7º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1º. Suprímense en la planta de personal administrativa del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas, los siguientes empleos:

No. Cargos

Dependencia y denominación del empleo

Código

Grado

DESPACHO DE LA RECTORIA

1 (Uno)

Rector de Institución Técnica Profesional

2155

07

1 (Uno)

Secretario

5140

11

Artículo 2°. Créanse en la planta de personal del Colegio Integrado de Nacional Oriente de Caldas, los siguientes empleos:

No. Cargos

Dependencia y denominación del empleo

Código

Grado

DESPACHO DE LA RECTORIA

1 (Uno)

Rector de Institución Técnica Profesional

2155

10

1 (Uno)

Secretario Ejecutivo

5140

15

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y modifica en lo pertinente el Decreto 242 de 1994 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 11 de noviembre de 1999.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Camilo Restrepo Salazar.

El Ministro de Educación Nacional,

Germán Alberto Bula Escobar.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.